Contratación directa
Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión (Persona natural-jurídica)
o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CÓDIGO CONTRACTUAL No.ENV-07-09-1722-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

De conformidad con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades públicas deben orientar su gestión al servicio de la comunidad, a la promoción de la prosperidad general y a la garantía de la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, mediante la celebración y ejecución de contratos, las entidades estatales procuran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de quienes colaboran con ellas en su consecución.

En este marco, la Subdirección de Sistemas de Información y Catastro, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado, tiene a su cargo la gestión, conservación, formación y actualización de la información catastral del territorio municipal. Estas funciones comprenden la identificación y caracterización física de los predios, el análisis de áreas de terreno y construcción, linderos, usos, destinaciones económicas, tipologías constructivas y demás variables técnicas necesarias para mantener un inventario predial actualizado, confiable y útil para la planeación territorial.

El proceso de actualización catastral exige capacidad operativa y conocimientos especializados en ingeniería geológica para analizar las condiciones del terreno, los datos geográficos sean precisos, la geomorfología y demás variables del medio físico que inciden en la caracterización territorial. Asimismo, requiere integrar esta información con la cartografía catastral y los sistemas de información geográfica, de manera que los productos técnicos sean consistentes y útiles para la planeación, el ordenamiento territorial y la gestión del riesgo.

---

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

Actualmente, la dependencia cuenta con tres (3) servidores públicos adscritos, quienes deben atender simultáneamente el proceso de actualización catastral y las funciones ordinarias de conservación catastral, gestión predial, validación de novedades, atención de solicitudes, revisión de información geográfica y administración de las bases de datos. La capacidad disponible resulta insuficiente para asumir la coordinación técnica, el seguimiento operativo y el control de calidad requeridos durante la actualización.

Adicionalmente, se encuentran pendientes novecientas sesenta y una (961) reclamaciones relacionadas con los predios objeto de la actualización catastral. Su atención puede requerir la revisión de condiciones físicas del terreno, pendientes, formas del relieve, procesos erosivos, estabilidad, restricciones ambientales y correspondencia entre la información de campo, la cartografía disponible y las bases catastrales, especialmente en aquellos casos donde las características geológicas o geomorfológicas incidan en el análisis predial.

El volumen de reclamaciones, sumado a las actividades ordinarias y a la necesidad de integrar variables del medio físico en los análisis territoriales, evidencia que la capacidad técnica y operativa disponible resulta insuficiente. Por esta razón, se requiere fortalecer temporalmente el equipo con un profesional en Ingeniería Geológica que asesore y coordine el componente geológico del proceso de actualización catastral, apoye la revisión de información de campo y cartográfica y contribuya a la identificación y solución de inconsistencias asociadas a las condiciones del terreno.

El servicio profesional se orientará a la planeación y coordinación de actividades; revisión de cartografía geológica, geomorfológica y temática; análisis de pendientes, unidades del relieve, materiales superficiales, procesos morfodinámicos y condiciones de estabilidad; apoyo a visitas técnicas de campo; validación de información espacial; seguimiento a cronogramas, metas e indicadores; documentación de hallazgos; y formulación de conceptos, recomendaciones y acciones correctivas en los asuntos de su competencia.

Esta contratación no implica la sustitución de funciones permanentes ni la creación de un empleo de planta. Corresponde a una medida temporal para atender una necesidad especializada derivada de la magnitud del proceso de actualización, del volumen de reclamaciones y de la insuficiencia del personal disponible para coordinar, revisar y controlar simultáneamente las actividades técnicas del proyecto.

La contratación de un profesional en Ingeniería Geológica permitirá fortalecer la capacidad técnica del proceso, mejorar la calidad de los análisis del medio físico, integrar la información geológica y geomorfológica con la cartografía catastral, reducir inconsistencias y reprocesos, apoyar la atención de reclamaciones y contribuir a que la información territorial refleje adecuadamente las condiciones físicas del municipio.

En consecuencia, resulta necesario contratar una persona natural con título profesional en Ingeniería Geológica o Geología, según la denominación reconocida por la institución de educación superior, matrícula profesional vigente cuando sea legalmente exigible, e idoneidad y experiencia.

El personal existente no cuenta con capacidad suficiente para asumir integralmente el análisis del componente geológico, la revisión de productos técnicos, las verificaciones de campo, la documentación de hallazgos y el apoyo especializado requerido para atender las reclamaciones pendientes, sin afectar la continuidad de las demás funciones de la Subdirección.

La contratación es conveniente y oportuna porque permitirá contar con acompañamiento especializado para analizar las condiciones geológicas y geomorfológicas del territorio, apoyar verificaciones de campo, revisar información cartográfica y alfanumérica, identificar riesgos técnicos, documentar conceptos y asegurar la articulación de estos insumos con el proceso de actualización catastral.

De no efectuarse la contratación, podrían presentarse retrasos en el cronograma, acumulación de reclamaciones, análisis incompletos de las condiciones del terreno, inconsistencias entre la información de campo y la cartografía temática, reprocesos, mayores costos operativos y dificultades para cumplir las metas institucionales asociadas al sistema de información catastral actualizado.

La necesidad se enmarca en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En el presente caso, la insuficiencia del personal disponible, la magnitud de la actualización catastral y la necesidad de conocimientos en geología, cartografía y sistemas de información geográfica para analizar el medio físico y apoyar la revisión de los productos territoriales justifican la contratación directa de una persona natural con el perfil requerido.

Por ultimo Esta contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado”, específicamente con la Línea Estratégica 5: Envigado innovador e integrador; Nodo 5.2: Excelencia del servicio público; Programa 5.2.4: Información estadística de calidad; Proyecto 5.2.4.1: Investigación y estadísticas municipales; Producto 5.2.4.1.4.07: Servicio de información catastral actualizado, y su correspondiente indicador: 5.2.4.1.4.07 - Sistema de información catastral actualizado.

2. Objeto:

Prestación de servicios profesionales para asesorar y coordinar el proceso de actualización catastral del Municipio de Envigado.

3. Alcance del Objeto:

El contratista prestará sus servicios profesionales para apoyar la asesoría, coordinación, seguimiento y control técnico del proceso de actualización catastral del Municipio de Envigado, mediante la revisión y validación de la información geográfica, cartográfica, alfanumérica y predial; el acompañamiento a la supervisión de los productos entregados por el operador catastral; la identificación y corrección de inconsistencias; y el apoyo en la atención de reclamaciones, de conformidad con el modelo LADM_COL, los lineamientos del Gestor Catastral y las disposiciones técnicas y normativas aplicables.

4. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas persona naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

5. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** 5.2.4.1.4.07 - Sistema de información catastral actualizado
- **Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:** 0397 - Implementación de la conservación catastral en el municipio de envigado
- **Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO__X___**
- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** 1.1.1 - Actualizar **el sistema de información catastral**
- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):** 2024052660112
- **Reporte del PAA[2]:** Reportado
- **Códigos UNSPSC y su descripción[3]:** 93151507 - Procedimientos o servicios administrativos

6. Presupuesto estimado del contrato[4]:

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA
[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($5.627.622), NO RESPONSABLE DE IVA**.[5], Respaldado en el CDP N°**20262167** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202008000000000406004832210007300010020397	Propios	$5.627.622

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

7. **Forma de pago[6]:** El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

   Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

   Parágrafo 1: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones

[5] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

[6] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

8. **Plazo de ejecución[7]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio estimada en la plataforma SECOP II, y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

9. **Ubicación[8]:** La ejecución del contrato se realizará principalmente en el Municipio de Envigado, en los días y horarios de atención establecidos por la administración Municipal para la atención al público, sin embargo en razón de la necesidad del servicio, la ejecución del contrato podrá darse fuera de las instalaciones del Municipio y en horarios excepcionales siempre que el desarrollo del objeto contractual lo permita y se reciba instrucción por parte del Supervisor o Secretario de Despacho.

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad[9]:

---

[7] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[8] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

[9] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

Para persona natural:

Se requiere una persona natural con título profesional en Ingeniería Geológica o Geología, acreditado mediante diploma o acta de grado expedido por una institución legalmente reconocida, con matrícula o tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente, cuando sea legalmente exigible.

Requisitos de experiencia[10]:

Para persona natural:

El proponente deberá acreditar más de un (1) año de experiencia profesional.

Nota 1: Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."*

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

10. REQUISITOS LEGALES

- Copia del RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de afiliación a salud con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a pensión con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Formato único de afiliación a ARL en Excel (diligenciado por el contratista y la unidad ejecutora respecto a los ítems que les corresponde a cada uno). **(CC-F-233)**
- Certificado de aptitud laboral o examen pre-ocupacional con vigencia no superior a 3 años, excepto conductores que debe tener una vigencia máxima de 6 meses (Resolución 1298 del 27 de abril de 2018).
- Hoja de vida del SIGEP II y pantallazo de aprobación (Debe estar validada y aprobada por el enlace del SIGEP de la unidad ejecutora y se acepta firma electrónica)

[10] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

- Formato de Ingreso diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses (Aplicativo ley 2013 de 2019). Solo aplica si es un contratista que maneja recursos, bienes y/o función pública.

  Nota: si se tuvo contrato en el año inmediatamente anterior, debe haber realizado la declaración tipo retiro para dicho contrato, lo anterior para que pueda realizar la declaración tipo ingreso para la contratación de la actual vigencia.
- Acreditar la situación militar definida del contratista (para personas menores de 50 años y en los demás casos que aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado (Debe contener fecha de inicio, fecha de terminación y actividades desempeñadas, los mismos que reportó en el SIGEP II para la prestación de servicios)
- Certificados de estudio (Acta de grado y/o diploma de bachiller, acta de grado y/o diploma de pregrado, posgrado y maestrías, según el tipo de actividad que vaya a desarrollar y deben estar reportados en el SIGEP II).
- Copia de la tarjeta profesional cuando aplique o el certificado actualizado para aquellos profesionales que están obligados a presentarla, pero está en trámite su reglamentación.
- Certificado de antecedentes profesionales con vigencia no superior a 30 días.
- Certificado del REDAM vigente y debe tener validez por tres meses.
- Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días.
- Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**
- Estar registrado en SECOP II como persona natural, anexar pantallazo.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- Demás certificaciones que se requieran por la necesidad del objeto contractual.

Nota: En caso que el contratista desempeñe actividades relacionadas con manejo de vehículos tipo motocicletas o carros, adicional a lo anterior, deberá aportar lo siguiente:

- Licencia de conducción (La categoría será de acuerdo al tipo de vehículo)
- SIMIT, no deberá tener vigentes multas
- RUNT, no deberá tener vigentes multas, además la licencia debe aparecer vigente.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales[11]

1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.
2) Dar cumplimiento a lo preceptuado el artículo 2.3.1.4.9.3 del Decreto 1070 de 2015, el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable.
3) El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).
4) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
5) Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.
6) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.
7) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
8) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
9) Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.
10) Contar por su cuenta y riesgo con los elementos de protección personal y demás implementos necesarios para ejecutar la actividad contratada.
11) Informar a la supervisión la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo a las que sea invitado.
13) Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.
14) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
15) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**.**
16) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.
17) El contratista deberá conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral, autorizando al

[11] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

Municipio de Envigado a través de la firma del contrato para efectuar las pruebas necesarias y requeridas para el cumplimiento de tal política.

18) Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el BPMS.

19) Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas[12]:

1) Asesorar la supervisión de Captura de Datos Geográficos: Asegurar la correcta captura y procesamiento de datos geográficos de acuerdo con el modelo LADM_COL.

2) Asesorar la realización ediciones geográficas para asegurar la coherencia y precisión de los datos espaciales.

3) Verificación de Consistencia de Datos: Asegurar que los datos geográficos sean precisos y estén alineados con las especificaciones técnicas del Gestor Catastral.

4) Garantizar que todos los productos SIG cumplan con los estándares de calidad establecidos.

5) Participar en auditorías de calidad de los productos geográficos y alfanuméricos de los procesos de actualización y conservación catastral y a acompañar las acciones correctivas cuando sea necesario.

6) Participar en las reuniones donde sea necesaria su presencia.

7) Presentar informes solicitados por el Gestor Catastral, en los temas en marcados en su objeto contractual.

8) Apoyar con la revisión los entregables recibidos por parte del Operador Catastral, en los temas de su competencia, incluyendo temas de reclamaciones.

9) Asegurar la calidad de los datos recopilados en campo, verificando su precisión antes de integrarlos en la base de datos. Garantizar que todos los datos consolidados y procesados cumplan con los más altos estándares de calidad, realizando verificaciones regulares y aplicando medidas correctivas cuando sea necesario.

10) Apoyar y asesorar con la revisión de los datos de reconocimiento predial para identificar y corregir cualquier inconsistencia en las condiciones del terreno, los datos geográficos, la geomorfología y demás variables del medio físico que inciden en la caracterización territorial.

11) Apoyar con la digitalización, depura ración y consolidación de los datos catastrales, asegurando su consistencia, coherencia y calidad antes de su integración en la base de datos.

12) Apoyar con las revisiones y validaciones exhaustivas de los datos procesados para garantizar que cumplan con los estándares técnicos y normativos establecidos.

13) Consolidación BCGS: Dirigir y revisar el trabajo de consolidación, asegurando que las tareas de digitalización y procesamiento de datos se realicen con precisión y conformidad.

[12] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

14) Revisión y Validación Final: Revisar y validar la información consolidada antes de su integración en la base de datos catastral de la Supervisión realizada por el Gestor Catastral, asegurando que esté libre de inconsistencias y errores.
15) Aseguramiento de la Coherencia de los Datos: Verificar que los datos geográficos sean consistentes con la realidad del terreno y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto.
16) Elaborar el informe de actividades y productos mensuales, así como cargar las respectivas evidencias en las plataformas.
17) Confidencialidad y tratamiento de la información: El contratista se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, bases de datos, registros, expedientes, archivos e información catastral, cartográfica, predial, personal o de cualquier otra naturaleza que conozca, consulte, procese o a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Deberá abstenerse de divulgar, reproducir, entregar, transferir, publicar, comercializar o utilizar dicha información para fines distintos del cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización previa y escrita del Municipio de Envigado o requerimiento de autoridad competente

11.3 Obligaciones del Municipio[13]: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1) Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo**.**
4) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
5) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato**.**
6) A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
9) Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Envigado.

[13] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

10) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
11) Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
12) Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS[14]

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

[14] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

16. IMPUESTOS[15]

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato **NO APLICAN** los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo II, en su artículo 44 establece: “ACTIVIDADES Y ENTIDADES NO SUJETAS (PROHIBIDO GRAVAMEN). No se gravan con el impuesto de industria y comercio los ingresos generados por las siguientes actividades: 9. Las profesiones liberales realizadas de forma individual por personas naturales.

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 179 establece: “EXCLUSIONES. De conformidad con lo señalado en la Ley habilitante, están excluidas de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de **prestación de servicios suscritos con personas naturales**, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública”.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en su artículo 191 establece: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla procultura los siguientes actos jurídicos: numeral 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas”.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVII, en su artículo 199 indica: “EXCLUSIONES. Están

[15] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos: numeral 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales".

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVIII, en su artículo 207 indica: "EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: numerales 2. Contratos de prestación de servicios profesionales o 3. Contratos de prestación de servicios".

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Sergio Alberto Ríos Ospina
Director de Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Caterin Yesenia González López	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Alejandro Londoño Castaño
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Departamento Administrativo de Planeación